



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MIGNON, HERNANDEZ á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito dispondrán que se fijen ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE PROVINCIA

Político.—Negociado 3.

Núm. 76

El Juez de primera instancia del partido de Astudillo, con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

En causa que en este Juzgado se sigue en averiguacion de los autores del robo de dos calces, una patena, dos pares de vinagras con sus plátiles, un incensario con su naveta, una cruz pequeña, el copón, una caja de sagrario y la llave de este, todo de plata, se a ellas, tres de primera y otras tres de segunda clase, y un roquete, en la Iglesia de Santa Eugenia de esta villa el día 5 para permanecer el 6 de los corrientes en lo que he acordado oficiar á V.S. como lo verifico para que por medio de los dependientes de administración se practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion de los autores del hecho que se persigue.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, empleados de vigilancia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar los autores del indicado robo, poniéndoles á disposicion de este Gobierno en caso de ser habidos.

Leon 14 de Octubre de 1868.—Manuel Arriola.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

CIRCULAR

El Ayuntamiento de Valencia de D. Juan y Villahornate, asociados de doble número de mayores contribuyentes, acudieron á esta Junta provisional en demanda de autorizacion para contratar un empréstito con objeto de facilitar á los labradores de

aquellas localidades semillas para la siembra, hipotecando al efecto los terrenos de comun aprovechamiento exceptuados de la venta en virtud de lo establecido en las leyes desamortizadoras.

La Junta de Leon, que no se propone otra cosa que el bien publico no podía desatender tan justa súplica, y de aqui se acordó sin vacilacion de ningun género la autorizacion solicitada, unico medio con el que se puede aliviar en parte la penosa crisis que atraviesa la generalidad de los labradores de los precitados municipios.

Esta medida, no es privativa para esta ó aquella comprension municipal, sino que abraza á todos las que se hallen en igualdad de circunstancias. Por esta razon se autoriza á todas las municipalidades afectadas por el amparo con motivo de la perfidiaz séquia que nos ha afligido por tanto tiempo, para que asociándose á los mayores contribuyentes, acuerden las bases de un empréstito destinado á la siembra hipotecando al efecto con garantía las fincas de comun aprovechamiento.

Bien quisiera desde luego esta Junta tender una mano generosa á todos aquellos que careciendo completamente de recursos para la siembra y para su alimento se hallan en una situacion angustiosa; pero la mala administracion pasada y las cargas mil que pesaban sobre el presupuesto provincial, la imposibilitan completamente para realizar tan filantrópico pensamiento y en su vista escita pues el celo de todas las personas regularmente acomodadas para que por los medios que crean mas convenientes se asocien mutuamente á fin de subvenir á las necesidades apremiantes.

En vista de estas consideraciones, esta Junta no duda en el momento que los Ayuntamientos conociendo la verdad ó importancia de esta medida, procederán sin tregua ni descanso,

antes que sea tarde á acordar lo conveniente sobre el particular, pidiendo una vez verificado esto la autorizacion consiguiente para realizar el empréstito.

Leon 15 de Octubre de 1868.—Por la Junta.—El Vicepresidente, Manuel Barceló.—Domingo Diaz Canaja, Secretario.

DE LOS JUZGADOS

Lic. D. Manuel Prieto Gelino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Garcia, residente que ha sido en esta ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que me hallo instruyendo, por suponerlo autor de hurto de dinero y efectos de la propiedad de José Valle y Manuel Robles, vecinos de esta ciudad; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldia con arreglo á derecho.

Dado en Leon á catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Manuel Prieto Gelino.—Por mandado de su Sria, Pedro de la Cruz Hidalgo.

D. Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia interino del partido de Alfaro.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Manuel Prieto Lobato, que se dice ser natural de Castro en la provincia de Leon, para que en el término de nueve dias comparezca en las cárceles de este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estufa de dinero y ropa á Bautista López de esta vecindad, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, le pa-

rársele perjuicio. Dado en Alfaro á nuevo de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan Dominguez.—Por su mandado, Claudio Segura.

ANUNCIOS OFICIALES

MINAS

D. Pedro Ulices, Gobernador de esta provincia etc. etc.

Hago saber que por Don Jacinto Lopez apoderado de D. Gregorio Ucelea, vecino de Leon, residente en el mismo, calle del Cid, número 20, de edad de 44 años, profesion empleado, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia el dia 28 del mes de Setiembre á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de cobre llamada Angela sita en término realengo del pueblo de Sotillo, Ayuntamiento de Sigüenza, al sitio de la Peña de la erica, y linda Este con monte Castiellon, Poniente con prado de dicho monte, N. con tierras de Chano y Sur con prados llamados Trabancos; hace la designacion de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el da la calcata; desde ella se mediran en direccion N. 20.º E. 300 metros, poniéndose la 1.ª estaca; desde esta E. 20.º se mediran 100 metros, fijándose la 2.ª; desde esta E. 20.º Sur se mediran 300 metros, fijándose la 3.ª; desde esta E. 20.º N. se mediran 200 metros, fijándose la 4.ª; desde esta N. 20.º E. se mediran 300 metros, fijándose la 5.ª; desde esta á la primera pertenencia N. 20.º O. 100 metros para la primera pertenencia. Para la 2.ª desde el punto de partida á la 4.ª estaca O. 20.º N. se mediran 100 metros fijándose la 6.ª estaca; desde esta E. 20.º S. se mediran 300 metros y se fijará la 7.ª estaca, median-do lo necesario para cerrar la 2.ª pertenencia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentarse en este Gobierno sus oposiciones las que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 28 de Setiembre de 1868.—Pedro Ulices.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE PONFERBADA.

Extracto de las inscripciones efectúadas que se hallan en el Registro de este partido.

(CONTINUACION.)

Casas situadas en la calle del Rañadero, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Francisco de España, se verificó en 1774, folio 82.

Foro sobre casa y huerto, situadas en Barrio de la Puebla, no expresa su cabida número ni linderos, censo, D. Pedro de Villanizar, se verificó en id.

Foro sobre casa y huerta situadas en el Barrio de la Puebla, no expresan su extensión número ni linderos, censo, D. Pedro Villanizar, se verificó en id.

Foro, casa, huerta y cortina situadas en Ponferrada, no expresa su extensión, número ni linderos, censo, por el mismo en id.

Cortina en el Campo de la Cruz, no expresa cabida ni linderos, foro á favor de Domingo Cortiño se verificó en idem 63.

Casa y acrederos situada en el Campo de la Cruz, foro á favor de José de Prada, se verificó en id. vuelto.

Casa y viña situada en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa y huerto situado en la calle del Rañadero, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Martínez Candanedo, se verificó en id. 54 vuelto.

Huerto en la calle de la Fortaleza, no expresa su cabida ni linderos foro á favor de José de Castro se verificó en id.

Casa y cortina en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Francisco Fernandez, se verificó en id. 55.

Huerto en el pago del Sacramento, no tiene cabida ni linderos foro á favor de Antonio Brive, se verificó en id.

Casa y huerto en la calle del Paraisín, no tiene extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Diego Cabajal, se verificó en id. vuelto.

Viña en el pago de Compostilla, no tiene linderos ni cabida, hipoteca constituida por D. Diego Valcarlos, se verificó en id.

Bodega situada en la calle del Rañadero, no expresa su extensión número ni linderos foro á favor de Vicente González se verificó en id. 56.

Casa y cortina en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, no expresa la clase del contrato D. Francisco García de los Llanos, se verificó en id.

Huerta en la calle pública, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Gil Nuñez, se verificó en id. vuelto.

Casa situada en la calle de las Serjinas, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Pedro Baamondez, se verificó en id. 57.

Huerto en el pago del Numeral, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Viña en el pago de Compostilla, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id. vuelto.

Casas situadas en la calle del Comendador, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Juan Paralela, se verificó en id. 58.

Viño en el pago de Perdigon, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Cortina en el pago del Campo de la Cruz, no tiene cabida ni linderos foro á favor de Francisco Astorgano, se verificó en id. vuelto.

Casa situada en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Juan Rodríguez, se verificó en id. 59.

Casa situada en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Santiago González, se verificó en id.

Huerto y cortina en el pago de las Quinias, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Antonio Martínez, se verificó en id. vuelto.

Huerto y cortina en el pago de las Quinias, no tiene cabida ni linderos foro á favor de Manuel Lopez, se verificó en id.

Casa situada en la calle del Cristo, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Diego Zera, se verificó en id. 60.

Casa y huerto en el Barrio de S. Andrés no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Juan Nuñez, se verificó en id.

Huerto y cortina en el pago del camino de la Granja, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Francisco Mendez, se verificó en id. vuelto.

Huerta en el pago de S. Lázaro el Viejo, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida Francisco Martínez, se verificó en id. 61.

Horno en el pago de los Olivares, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Horno en el pago de los Olivares, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa situada en la Plaza de la hermita, no expresa su extensión, número ni linderos, vínculo á favor de Antonio Rosas, se verificó en id. 62.

Bodega situada en la Cuesta del Rio, no expresa su extensión número ni linderos, vínculo á favor del mismo en idem.

Lugar situado en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, vínculo á favor del mismo en id.

Casa situada en la Plaza Mayor, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de José Castro, se verificó en id. vuelto.

Casa directo dominio, situada tras de la iglesia de S. Pedro, no expresa su extensión, número ni linderos, ni la clase de contrato, Pedro Martínez, se verificó en id.

Viña directo dominio en el pago del Compostilla, no expresa la cabida, linderos ni la clase del contrato, por el mismo en id.

Casa situada en el Barrio de la Pue-

bla, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Juan de la Riguera, se verificó en idem 63.

Huerto en el pago del Humoral, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa y cortina situadas en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión número ni linderos hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa directo dominio situada en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión número ni linderos hipoteca constituida por Antonio del Valla, se verificó en id. 64.

Casa directo dominio, en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa situada en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Antonio Real, se verificó en id. vuelto.

Cortina en el pago de los Navallegos, no expresa su extensión ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en idem.

Casa situada en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa situada en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Pedro Tejedor, se verificó en id. 65.

Viña situada en el campo de la Cruz, no expresa la cabida ni linderos, hipoteca constituida por Juan Quintela, se verificó en id.

Casa y huerto situadas en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casas situadas en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Fernandez se verificó en id.

Casa y huerto situadas en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión, número ni linderos foro á favor de Miguel Rodríguez, se verificó en id. 66.

Cortina directo de dominio en el pago de S. Lázaro el Viejo, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por D. Francisco Arce, se verificó en id.

Viña en el pago de la calleja de San Lázaro, no expresa cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en idem.

Huerto situado en el Barrio de San Andrés, no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por Antonio Alvarez se verificó en id. vuelto.

Casa situada en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Roque Puente, se verificó en id. 67.

Casa situada en el Maloera, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Francisco Garal, se verificó en id.

Casa situada en el pago del Matadero, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Tierra en el pago de los Llanos, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Domingo Nuñez, se verificó en id. vuelto.

Casa situada en la calle del Rañadero, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Pedro Tejón, se verificó en id.

Casa situada en la del Rañadero, no expresa su extensión número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Huerta en el pago del Sacramento, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Cortina situada en el pago del Barrio de la Puebla, no expresa su extensión, ni linderos, foro á favor de Domingo Cole, se verificó en id. 68.

Casas situadas en la Plaza Mayor, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Doña Manuela Morales, se verificó en idem vuelto.

Directo dominio sobre una cortina situado en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión ni linderos, hipoteca constituida por D. Felipe Buelta se verificó en id. 69 vuelto.

Huerto en el pago del Salgaral no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por Juan Vidal, se verificó en id. 70.

Casa y huerto situadas en la calle del Rañadero, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa tercera situada en el Pónte de Boza, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Casa situada en la calle de las Heras, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Antonio Fernandez se verificó en id.

Huerta en el pago de S. Lázaro el Viejo no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en idem.

Viña en el pago de Compostilla, no expresa cabida ni linderos, hipoteca constituida por Doña María Antonia García, se verificó en id.

Huertos en el pago del Molino Blanco, no expresa cabida ni linderos, hipoteca constituida por Doña María Antonia García se verificó en id.

Heredad en el pago de las Fargas, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Mateo García se verificó en id. folio 71.

Casa situada en el Campo de la Cruz, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Diego Lopez, se verificó en id.

Casa situada en el barrio de la Puebla, no expresa su extensión, número ni linderos, no expresa la clase del contrato, Convento de San Agustín, se verificó en id. vuelto.

Casa situada en id., no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de Domingo Robledo, se verificó en id.

Huerto en el pago del Numeral, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por Andrés Vega, se verificó en id. folio 72.

Viña en el pago de Pedraza, no expresa su extensión, ni linderos, hipoteca constituida por Andrés Vega, se verificó en id.

Huerta en el pago de San Lázaro, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por D. Francisco Moysa, se verificó en id.

Viña en el pago de Compostilla, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo en id.

Viña en el pago de Barreales, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo se verificó en id.

Casa situada en San Agustín, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de la Hermandad de la Escuela de Cristo, se verificó en id.

Se continuará.